



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-07-2021, RELATIVA AL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.**

Que con fecha 27 de diciembre 2021, quien suscribe procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

**A. FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.**

Que derivado de la revisión a detalle se determina lo siguiente:

1. Se encontraron las siguientes observaciones en su Propuesta Técnica para la Partida Única, debido a que los Códigos de Barra ofertados por el licitante, no coinciden con el medicamento solicitado:

| REGLÓN | NOMBRE           | LABORATORIO    | SAL                    | CONCENTRACIÓN | PRESENTACIÓN              | CÓDIGO DE BARRAS OFERTADO |
|--------|------------------|----------------|------------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|
| 76     | ANEPIGRAN        | PSICOFARMA     | TOPIRAMATO             | 25 MG         | 20 TABLETAS               | 7501384544232             |
| 85     | ANTHELIOS        | LA ROCHE       | PROTECTOR SOLAR FPS 50 | 250 ML        | 1 TUBO                    | 7501088509773             |
| 89     | ANTREDAMIN       | PSICOFARMA     | ARIPIPAZOL             | 15 MG         | 30 TABLETAS               | 7501384505097             |
| 118    | ATORVASTATINA    | AMSA           | ATORVASTATINA          | 10 MG         | 20 TABLETAS               | 7501349024526             |
| 159    | BIXELOR-C        | BRULUART       | CEFACTOR               | 250 MG        | 15 CÁPSULAS               | 7501125112034             |
| 162    | BLOPRESS         | ABBOTT         | CANDESARTAN            | 16 MG         | 14 TABLETAS               | 7501033923173             |
| 191    | BUVACAINA PESADA | PISA           | BUPIVACAINA/GLUCOSA    | 15 MG/3 ML    | 5 AMPOLLETAS              | 7501057005312             |
| 192    | CALADRYL         | BAUSCH & LOMB  | CALAMINA               | 8.14 G        | 180 ML SUSPENSIÓN CUTANEA | 300055501331              |
| 438    | ERGOTRATE        | ARMSTRONG      | ERGOMETRINA            | 0.2 MG        | 20 TABLETAS               | 7502226292175             |
| 510    | FLUOROURACIL     | FRESENIUS KABI | FLUOROURACIL           | 500 MG        | 1 FRASCO ÁMPULA           | 7501567700431             |
| 762    | MADOPAR          | ROCHE          | LEVODOPA/BENSERAZIDA   | 100 MG/ 25 MG | 100 TABLETAS              | 7613326005678             |
| 1063   | RISPERDAL        | JANSSEN        | RISPERIDONA            | 1 MG/ML       | 60 ML SOLUCIÓN            | 7501573900498             |

No obstante lo anterior, en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, el licitante manifiesta que cumple con el medicamento solicitado, incluyendo el laboratorio, la sal, concentración y presentación solicitada, por lo cual, considerando que los códigos de barras son de referencia, en razón del universo de los 1374 renglones licitados, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se determina que esta circunstancia no afecta la solvencia de la proposición.

*R*  
*MAR*



2. Que mediante oficio D-683-2021, de fecha de 14 de diciembre 2021, fue solicitado a la Tesorería Municipal, la revisión de la información fiscal y financiera del licitante, la cual a través de diverso Oficio No. TM/1642/2021, de fecha 23 de diciembre 2021, informo lo siguiente:

**I. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE 2020.**

- a. Las cifras de los Dictaminados y de la Declaración Anual son consistentes en total activo, total pasivo y capital contable.
- b. En las cifras Contables, comparadas con las Dictaminadas, y la Declaración Anual, existen las siguientes variaciones:
- Total Activo es mayor por \$4,790,091.
  - Total Pasivo es menor por \$6,565,031.
  - En el Capital Contable es mayor por \$11'355,122.

Resultando una variación neta mayor en total pasivo y capital por \$4'790,091.00, lo que representa **una discrepancia** en las cifras presentadas.

**II. ESTADO DE ACTIVIDADES 31 DE DICIEMBRE 2020.**

- a. Las cifras del Estado de Actividades dictaminado y de la Declaración Anual son consistentes.
- b. Las cifras del Estado de Actividades Contables, comparadas con las cifras presentadas en los Dictaminados, y en la Declaración Anual hay las siguientes variaciones:
- Costo de operación menor por \$10,415,650 y una mayor por \$10,435,937 en la utilidad o pérdida de operación.

Lo que representa **una discrepancia** en las cifras contables.

Por las anteriores consideraciones, **se desecha su propuesta para la Partida Única**, en razón de que se detectaron discrepancias luego de practicar el análisis de los documentos financieros y fiscales presentados por el licitante, toda vez que esta situación genera incertidumbre en la solvencia y capacidad financiera del licitante, derivado del incumplimiento con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento, así como los Apartados 6.1 numeral 13, 8 y 9 inciso j) de las bases.

**B. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**

Que derivado de la revisión a detalle se determina lo siguiente:

1. Se encontraron las siguientes observaciones en su Propuesta Técnica para la Partida Única, debido a que los Códigos de Barra ofertados por el licitante, no coinciden con el medicamento solicitado:



Instituto  
Municipal de  
Pensiones

DICTAMEN

NO. IMPE-LP-07-2021

| REGLÓN | NOMBRE        | LABORATORIO     | SAL                          | CONCENTRACIÓN  | PRESENTACIÓN               | CÓDIGO DE BARRAS |
|--------|---------------|-----------------|------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|
| 56     | AMIKACINA     | AMSA            | AMIKACINA                    | 500 MG         | 1 AMPOLLETAS               | 7501349021488    |
| 229    | CELESTONE PED | SCHERING PLOUGH | BETAMETASONA                 | 50 MG          | 60 ML                      | 7501050699990    |
| 231    | CELULOSE      | GRIN            | HIDROXIPROPIL METIL CELULOSA | 0.02           | 10ML SOLUCIÓN              | 8400000118       |
| 243    | CIPROXINA IV  | BAYER           | CIPROFLOXACINO               | 0.002          | 200 ML SOLUCIÓN INYECTABLE | 7501318661349    |
| 255    | CLINDAMICINA  | AMSA            | CLINDAMICINA                 | 600 MG         | 1 AMPOLLETA                | 7501349021044    |
| 271    | CO DIOVAN     | NOVARTIS        | VALSARTAN/HIDRO CLOROTIAZIDA | 160 MG/12.5 MG | 30 TABLETAS                | 7501094913229    |
| 378    | DIOVAN        | NOVARTIS        | VALSARTAN                    | 160 MG         | 30 TABLETAS                | 7501094913885    |
| 397    | DUOFLEX       | RAYERE          | CARISOPRODOL/DI GLOFENACO    | 200 MG/50MG    | 30 TABLETAS                | 7502003381610    |
| 919    | OMNICEF R     | GRIN            | CEFDINIR                     | 125 MG         | 10 MG SUSPENSIÓN           | 7501109910595    |

No obstante lo anterior, en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, el licitante manifiesta que cumple con el medicamento solicitado, incluyendo el laboratorio, la sal, concentración y presentación solicitada, por lo cual, considerando que los códigos de barras son de referencia, en razón del universo de los 1374 renglones licitados, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se determina que esta circunstancia no afecta la solvencia de la proposición.

2. Que mediante oficio D-683-2021, de fecha de 14 de diciembre 2021, fue solicitado a la Tesorería Municipal, la revisión de la información fiscal y financiera del licitante, la cual a través de diverso Oficio No. TM/1642/2021, de fecha 23 de diciembre 2021, informo lo siguiente:

**I. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE 2020.**

- a. Las cifras financieras de los Dictaminados, Contables y de la Declaración Anual son consistentes.

**II. ESTADO DE ACTIVIDADES 31 DE DICIEMBRE 2020.**

- a. Las cifras del Estado de Actividades dictaminado, Contables y de la Declaración Anual son consistentes.

Por las anteriores consideraciones, **se acepta su Propuesta Técnica y Económica** para la Partida Única, pues cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

*MAP R*



Instituto  
Municipal de  
Pensiones

DICTAMEN

NO. IMPE-LP-07-2021

En virtud de lo anterior se sugiere se realice la emisión del fallo adjudicatorio a favor de la licitante "**FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**", para la **PARTIDA ÚNICA**, ya que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al Apartado 8 de las Bases y con fundamento en los Artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64, en los siguientes términos:

| LICITANTE GANADOR       |   |                            |
|-------------------------|---|----------------------------|
| FUTUFARMA, S.A. DE C.V. |   |                            |
| PARTIDA                 | DESCRIPCIÓN   | TOTAL DEL SERVICIO CON IVA |
| ÚNICA                   | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, INCLUYE PERSONAL DE FARMACIA PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL PERSONAL DEL IMPE, ASÍ COMO EL MEDICAMENTO QUE CONFORMA EL CUADRO BÁSICO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022. | \$100'517,211.81           |

De acuerdo con lo establecido en su Propuesta, Anexo Dos, Propuesta Económica.

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

**ELABORÓ**

| NOMBRE  | FIRMA |
|---|-------|
| L.S.P. Ramiro Arturo Hernández Mendoza<br>Jefe del Departamento de Planeación |       |

**VALIDÓ Y AUTORIZÓ**

| NOMBRE  | FIRMA |
|---|-------|
| Ing. Manya Arrieta Ostos<br>Subdirectora de Planeación y Evaluación |       |